

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

1.— Antigüedad.

Se adjudicará 0,10 puntos por mes completo de servicio como funcionario de carrera.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

2.— Antigüedad en el Cuerpo.

Se adjudicará 0,20 puntos por mes completo de servicio.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.471)

III.B.1590

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VALENTIN RUIZ MARTINEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Club Deportivo nº 40, 4º F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25-2-1.994 en expediente número 767/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 14 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.472)

III.B.1591

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO ECHEVARRIA ECHEVARRIA con último domicilio conocido en CALAHORRA C/ San Andrés nº 1 3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25-4-1.994 en expediente número 792/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 14 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación: propuesta de resolución expediente sancionador (13.805)

III.B.1597

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO C/ Avenida de Benidorm nº 5,3º se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador nº 317/94 que se le ha incoado por mantener en funcionamiento el pub CALLEJON, de su titularidad, los días 23 y 24 de abril último, a las 3,00 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior varias personas efectuando consumiciones y con la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 23-3-94 y 18-4-94, por similar motivo ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

“Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a V.E. que se sancione a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, responsable de la infracción, con multa de 300.000 ptas. y clausura del establecimiento por un periodo de 15 días”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, 17 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.804)

III.B.1598

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 673/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 24 de septiembre de 1994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas. En su interior se encontraban 25 personas efectuando consumiciones, con la música, luces interiores y exteriores encendidas, y la puerta abierta.

Concurre la circunstancia de que en el año anterior a la fecha de la comisión de los hechos denotados, el denunciado había sido sancionado en 6 ocasiones por idéntico motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 ptas. (art. 28.1.a) de la misma Norma)”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 17 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.802)

III.B.1599

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 672/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 17 de septiembre de 1.994, a las 3,45 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas. En su interior se encontraban 20 personas efectuando consumiciones, con la música, luces interiores y exteriores encendidas, y la puerta abierta.

Concurre la circunstancia de que en el año anterior a la fecha de la comisión de los hechos denotados, el denunciado había sido sancionado en 6 ocasiones por idéntico motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. (art. 28.1.a) de la misma Norma)”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.811)

III.B.1606

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ TIZON con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Sertorio, nº 13 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 695/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 7,6 gramos de hachis, que le fueron intervenidos, el pasado día 15 de septiembre de 1.994, en la Estación de Autobuses de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea